



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURÍA DE SANTA ELENA

LA CORREGIDORA DE SANTA ELENA, en uso de sus facultades legales conferida mediante la ley; dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 y garantizando los Derechos Constitucionales, por medio del presente

AVISO

Notifica a las partes la **RESOLUCIÓN No. 009**. De Mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021), **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA dentro del proceso por Contravención:** Violación ley 388/97 modificada por la ley 810 de 2003**Investigados:** ANGELA RODRIGUEZ...**Dirección:** Vereda PIEDRA GORDA ...**Radicado:** 2-21339-15 la cual en su parte resolutive dice... En mérito de lo anterior, la Corregidora de Santa Elena, en uso de sus funciones de policía y por autoridad de la Ley...**RESUELVE...PRIMERO: ABSTENERSE DE CONTINUAR** con las presentes diligencias por lo anteriormente expuesto...**SEGUNDO: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTADA SANCIONATORIA** para imponer sanciones en las presentes diligencias por presunta violación a la Ley 388 de 1997 (Modificada parcialmente por la Ley 810 de 2003). Iniciada por este despacho a la señora ANGELA RODRIGUEZ, con relación a las actuaciones realizadas en el inmueble ubicado en la vereda Piedra Gorda del Corregimiento de Santa Elena del Municipio de Medellín, en virtud de lo previsto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), tal como se expuso en la parte motiva de la presente providencia.**TERCERO: ADVERTIR** al investigado, que se abstenga de realizar cualquier desarrollo urbanístico en el inmueble objeto del presente tramite sin licencia previa, so pena de iniciar una nueva actuación administrativa a la luz de la Ley 1801 de 2016, por un comportamiento contrario a la integridad urbanística, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135...**CUARTO: INDICAR** que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante este despacho y sustentado por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011....**QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a las partes vinculadas en el procedimiento administrativo. de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo...**SEXTO: ARCHIVAR** las diligencias relacionadas con lo actuado, una vez notificado y ejecutoriado el presente acto administrativo.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..ELIANA KATHERINE GÓMEZ MEJÍA (Fdo. legible)...**Corregidora.

Se libra el presente aviso para que las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite.


ELIANA KATHERINE GÓMEZ MEJÍA
Corregidora